Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LCF/PSR/CRS/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO PARA EL PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCION EXENTA N° 1269 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 10 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.053 que aprueba presupuesto año 2018 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 728 de 11 de mayo de 2018 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. En este contexto y a fin de concretar estos objetivos, en específico el fomentar el acceso, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres, el Servicio desarrolla el programa denominado "4 a 7".

3º. Que, en este sentido el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, suscribieron un Convenio de ejecución del "PROGRAMA 4 A 7", con fecha 29 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº 49 de 10 de enero de 2018 del SernamEG.

4º. Que, mediante Resolución Exenta Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos

humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

5º. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1748 de 14 noviembre de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se modificó la Resolución Exenta Nº3878 de 29 diciembre de 2017 que aprobó distribución de recursos a las direcciones regionales, en el sentido de incrementar recursos a la región de O'Higgins para el programa 4 a 7, entregando la suma de $1.200.000.- pesos al programa 02, subtítulo 24, ítem 01, asignación 005. De dicho monto, se incrementó el presupuesto del programa de la comuna de Chimbarongo en $300.000.- pesos. Por otro lado, la Municipalidad de Chimbarongo, por medio de Ordinario Nº 1083 de octubre de 2018 solicitó la modificación presupuestaria de los recursos asignados al programa, lo que fue autorizado por la Dirección Regional del Servicio mediante Memorándum Interno Nº 182 de 06 noviembre de 2018.

6º. Que, con fecha 21 de noviembre de 2018, las partes suscribieron Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7.

7º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7 suscrito por las partes con fecha 21 de noviembre de 2018 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, para el programa **"4 A 7"**, y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHIMBARONGO

PROGRAMA 4 A 7

En RANCAGUA, a 21 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **Ilustre Municipalidad Chimbarongo,** en adelante, "el municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.090.300-8, representada por su Alcalde don **MARCO CONTRERAS JORQUERA**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Javiera Carrera Nº511, comuna de Chimbarongo, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa 4 a 7"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Chimbarongo, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 49 del 10 de enero de 2018.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", del convenio precedentemente individualizado, dispone:

//

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.-Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.090.370.-** (trece millones noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.790.370.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.100.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$200.000.-**
	Totales	**$13.090.370.-**

//

TERCERO: Que, mediante Resolución Exenta Nº 1748 de 14 noviembre de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se modificó la Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 diciembre de 2017, incrementando los recursos a las direcciones regionales para el programa 4 a 7, entregando a la región de O'Higgins el monto total de $1.200.000.- pesos para el programa 02, subtítulo 24, ítem 01. Asignación 005. Dicho monto se distribuyó, por decisión de la Dirección Regional O'Higgins del SernamEG en cuatro comunas, correspondiendo a la comuna de Chimbarongo la suma de $300.000.- pesos.

CUARTO: Que, por otro lado, mediante Oficio Ordinario N° 1083 de octubre de 2018 de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, su alcalde, don Marco Contreras Jorquera, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

QUINTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$18.395**.- pesos (dieciocho mil trescientos noventa y cinco), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 60 (Gastos de inversión), Sub ítem 65 (Máquinas y equipos), disminuye en $18.395.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), aumenta en $18.395.- pesos.

Lo anterior, dado que se requiere financiar actividad del mes de diciembre y arrendar lugar para ello.

SEXTO: Que, conforme a todo lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg" del convenio, la que será del siguiente tenor:

//

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.-Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.390.370.-** (trece millones trescientos noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.790.370.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.218.395.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$381.605.-**
	Totales	**$13.390.370.-**

//

SÉPTIMO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

OCTAVO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

NOVENO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO: La calidad de Directora Regional (S) subrogante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta de Resolución Exenta Nº 728 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don **Marco Contreras Jorquera** para representar a Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, consta en Acta Proclamación Alcalde del tribunal Electoral de la Región de O'Higgins Rol Nº 3752 de 28 de noviembre de 2016.

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS // MARCO CONTRERAS JORQUERA / ALCALDE /I. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que involucra el incremento para la ejecución del programa 4 a 7 al Programa 02, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 005 del presupuesto del Servicio

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, correspondiente al año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Programa 4 a 7
- I. Municipalidad Chimbarongo

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y

EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CHIMBARONGO PROGRAMA 4 A 7

En RANCAGUA, a 21 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **Ilustre Municipalidad Chimbarongo,** en adelante, "el municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.090.300-8, representada por su Alcalde don **MARCO CONTRERAS JORQUERA**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Javiera Carrera Nº 511, comuna de Chimbarongo, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa 4 a 7"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Chimbarongo, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 49 del 10 de enero de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", del convenio precedentemente individualizado, dispone:

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.-Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.090.370.-** (trece millones noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.790.370.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.100.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$200.000.-**
	Totales	**$13.090.370.-**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ASESOR JURIDICO CHIMBARONGO

//

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

TERCERO: Que, mediante Resolución Exenta Nº 1748 de 14 noviembre de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se modificó la Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 diciembre de 2017, incrementando los recursos a las direcciones regionales para el programa 4 a 7, entregando a la región de O'Higgins el monto total de $1.200.000.- pesos para el programa 02, subtítulo 24, ítem 01. Asignación 005. Dicho monto se distribuyó, por decisión de la Dirección Regional O'Higgins del SernamEG en cuatro comunas, correspondiendo a la comuna de Chimbarongo la suma de $300.000.- pesos.

CUARTO: Que, por otro lado, mediante Oficio Ordinario N° 1083 de octubre de 2018 de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, su alcalde, don Marco Contreras Jorquera, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

QUINTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$18.395**.- pesos (dieciocho mil trescientos noventa y cinco), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 60 (Gastos de inversión), Sub ítem 65 (Máquinas y equipos), disminuye en $18.395.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), aumenta en $18.395.- pesos.

Lo anterior, dado que se requiere financiar actividad del mes de diciembre y arrendar lugar para ello.

SEXTO: Que, conforme a todo lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg" del convenio, la que será del siguiente tenor:

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.-Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.390.370.-** (trece millones trescientos noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.790.370.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.218.395.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$381.605.-**
	Totales	**$13.390.370.-**

SÉPTIMO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ASESOR JURIDICO CHIMBARONGO

CHILE LO HACEMOS TODOS

OCTAVO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

NOVENO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO: La calidad de Directora Regional (S) subrogante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta de Resolución Exenta Nº 728 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don **Marco Contreras Jorquera** para representar a Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, consta de Acta Proclamación Alcalde Rol Nº 3.752, de fecha 28 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional Sexta región.

I. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ASESOR JURIDICO CHIMBARONGO

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO O'HIGGINS

MARCO CONTRERAS JORQUERA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD CHIMBARONGO

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM INTERNO N° 182.

DE : **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ.DIRECTORA REGIONAL (S)**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **PABLO SEGUEL RODRIGUEZ. ABOGADO**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, Noviembre 06 de 2018**

Junto con saludar, tengo a bien remitir Memorándum N°032 del Programa 4a7 en la cual se adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria de la comuna de Chimbarongo.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la resolución exenta que la autoriza.

Agradeciendo su atención, cordialmente,

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGION DE O'HIGGINS

LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

Incl.: Lo indicado.
LCF/ppm
DISTRIBUCION
- Archivo oficina de partes

00	Gastos de inversión	$381.605.-
	Totales	**$13.390.370.-**

SÉPTIMO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ASESOR JURIDICO CHIMBARONGO

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 32/2018

DE : **SRTA. CAROLINA RIVERA SANTANDER**
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA 4 A 7
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **SRA. LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, 06 de noviembre de 2018**

Junto con saludar, tengo a bien remitir a usted solicitud de modificación presupuestaria de los recursos para la ejecución del programa 4 a 7 en la comuna de Chimbarongo, en específico al programa 4 a 7 que se ejecuta en el Colegio Fernando Arenas Almarza, que ha sido aprobada técnicamente.

Se adjuntan antecedentes.

Sin otro particular, se despide cordialmente

CAROLINA RIVERA SANTANDER
ENCARGADA TERRITORIAL DE PROGRAMAS ÁREA MUJER Y TRABAJO, BVSR Y MCYP.
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y EQUIDAD DE GÉNERO.
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

FECHA SOLICITUD	06 de noviembre de 2018
EJECUTOR	Ilustre Municipalidad de Chimbarongo
ÁREA	Mujer y Trabajo
PROGRAMA	4 a 7
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	En consideración al oficio 1083 de la I. Municipalidad de Chimbarongo, donde señala que los recursos destinados al programa 4 a 7 en distintos ítems a continuación especificados han sufrido modificaciones. Se solicita realizar una redistribución de los recursos: • Del ítem 40 subítem 42 "alimentación y alojamientos" un monto de $8.744 al ítem 40, subítem 49 "otros gastos operacionales" • Del ítem 40, subítem 43 "materiales de uso y consumo" un monto de $12.831 al ítem 40, subítem 49 "otros gastos operacionales" • Del ítem 60, subítem 63 "máquinas y equipos" un monto de $18.395 al ítem 40, subítem 49 "otros gastos operacionales" Aumentando por lo tanto en el ítem 40, subítem 49 "otros gastos operacionales", un total de $40.000.- Se autoriza técnicamente esta redistribución presupuestaria danto a estos recursos un mejor uso.

ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA	DIRECTORA REGIONAL (S)
NOMBRE	**NOMBRE**
CAROLINA RIVERA SANTANDER	**LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**
FIRMA	**FIRMA**
	REPUBLICA DE CHILE * SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO * REGION DE O'HIGGINS
FECHA	**FECHA**
06-11-2018	6 / 11 / 2018

CHILE LO HACEMOS TODOS

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Institución:	Municipalidad de chimbarongo
Rut:	69.090.300-8
Proyecto:	Programa 4 a 7
Res. Convenio N°:	49de 10/01/2018
Tipo de Aporte:	SERNAMEG
Solicitud N°	1

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20 - Gastos en Personal Operacional	21 - Personal a Honorario	$ 10.790.370	$ -	$ -	$ 10.790.370
30 - Gastos en Administración	35 - Mantenimiento y Reparaciones	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	41 - Arriendos	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	42 - Alimentación y Bebidas	$ 800.000	$ -	$ 8.774	$ 791.226
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	43 - Materiales de Uso y Consumo	$ 800.000	$ -	$ 12.831	$ 787.169
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	44 - Servicios Básicos	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	45 - Gastos de Traslados	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	46 - Publicidad y Difusión	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	47 - Servicios Generales	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	48 - Servicios Técnicos y Profesionales	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	49 - Otros Gastos Operacionales	$ 500.000	$ 40.000	$ -	$ 540.000
60 - Gastos de Inversión	64 - Mobiliarios	$ -	$ -	$ -	$ -
60 - Gastos de Inversión	65 - Máquinas y Equipos	$ 200.000	$ -	$ 18.395	$ 181.605
60 - Gastos de Inversión	66 - Equipos Informáticos	$ -	$ -	$ -	$ -
	TOTALES	$ 13.090.370	$ 40.000	$ 40.000	$ 13.090.370

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Financiamiento de actividad planificada en diciembre, arriendo de lugar con piscina.

Municipalidad de Chimbarongo
la comuna que todos queremos

Ord. N°: 1083
Ant:
Mat: Solicitud modificación presupuestaria

De: Marco Contreras Jorquera
Alcalde Ilustre Municipalidad de Chimbarongo.

A: Loreto Calderón Fernández
Directora Regional (s) SernamEG O'Higgins.

285780
25 OCT 2018

Junto con saludar vengo a solicitar a usted realizar una modificación presupuestaria del convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la municipalidad de Chimbarongo para la implementación del programa 4 a 7 en el colegio Fernando Arenas Almarza para los aportes de SernamEG.

Solicito por tanto efectuar los siguientes movimientos presupuestarios:

1. Del ítem 40 subitem 42 Alimentación y alojamientos un monto de $8.774 al ítem 40 subítem 49 Otros gastos operacionales para *aumentar este ítem, para actividad planificada en Diciembre de arriendo de lugar con piscina como actividad final del programa.*

2. Del ítem 40, subitem 43 Materiales de uso y consumo un monto de $12.831 al ítem 40, subítem 49 Otros gastos operacionales para *para actividad planificada en Diciembre de arriendo de lugar con piscina como actividad final del programa, ya que el subitem al que le restaremos ya no realizaremos gastos.*

3. Del ítem 60, subitem 63 Máquinas y equipos un monto de $18.395 al ítem 40, subítem 49 Otros gastos operacionales para *para actividad planificada en Diciembre de arriendo de lugar con piscina como actividad final del programa, ya que el Item y subitem al que le restaremos ya no realizaremos gastos.*

Al realizar estos movimientos financieros, el desglose del aporte SernamEG/Municipal sería el siguiente:

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto inicial	Modificado
20	Gastos en Personal Operacional (Social)		$10.790.370	0
	21	Personal a Honorario	$10.790.370	0
30	Gastos en Administración		0	0
	34	Servicios Básicos	0	0
	35	Mantenimiento y Reparaciones	0	0
	36	Gastos de Traslados	0	0
40	Gastos		$2.100.000	0

	Operacionales/Programáticos (Social)			
	41	Arriendos	0	0
	42	Alimentación y Alojamientos	$800.000	$791.226
	43	Materiales de Uso y Consumo	$800.000	$787.169
	44	Servicios Básicos	0	0
	45	Gastos de Traslados[1]	0	0
	46	Publicidad y Difusión	0	0
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	0	0
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	0	0
	49	Otros Gastos Operacionales	$500.000	$540.000
	Gastos de Inversión (Social)		$200.000	0
60	62	Mobiliarios	0	0
	63	Máquinas y Equipos	$200.000	$181.605
	64	Equipos Informáticos	0	0
		TOTAL PRESUPUESTO	$13.090.370	$13.090.371

Sin otro particular, saluda atentamente

I. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
ALCALDE

Marco Contreras Jorquera
Ilustre Municipalidad de Chimbarongo